

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALMANSA

Don Roberto Hernández Hernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día veintiocho de abril próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la segunda subasta de los bienes inmuebles que después se describirán, conforme a lo acordado en el ramo separado de enajenaciones de los bienes de la quiebra de «Calzados Coloma S. A.», que se tramita en este Juzgado, bajo las condiciones que se indicarán y término de veinte días:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el de tasación que se asigna a cada inmueble o lote, con la rebaja del veinticinco por ciento, ya que se trata de segunda subasta.

Segunda. No se admitirá ninguna postura que no cubra las dos terceras partes del setenta y cinco por ciento del valor asignado a cada inmueble, aunque podrán hacerse para ceder a tercero, y sobre todos o cada uno de los lotes.

Tercera. Los licitadores deberán consignar en la mesa de este Juzgado antes del acto de la subasta una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del lote o lotes sobre que deseen licitar.

Cuarta. Las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños en el mismo acto del remate excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Se hace constar que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que se venden, en unión de la certificación de cargas, expedida por el señor Registrador de la Propiedad del partido, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, advirtiéndose que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro documento.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere a los créditos de la quiebra, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

##### Lote primero

Una casa ruïnosa o solar, situada en esta ciudad de Almansa y su calle de San Juan señalada con el número 43 de la manzana 16, que ocupa una superficie de 11.764 pies cuadrados, equivalentes a novecientos trece metros y treinta y dos centímetros cuadrados lindante: por su lado derecho, entrando, con la calle de las Huertas; por el izquierdo, con casa de Francisco Domenech, y por la espalda, con las faldas del Castillo y casa de Diego Fito. Tasada en sesenta y dos mil ciento veinte pesetas.

##### Lote quinto

Un solar cercado en la calle de San Pascual, de esta ciudad de Almansa, sin número de orden, de haber dos mil cuatrocientos diez metros y cuarenta decímetros cuadrados; lindante: por su lado derecho, entrando, con la calle Nueva sin nombre, abierta sobre el bancale de donde se segregó este solar, y por el izquierdo y espalda, con viña de don José Sánchez López. Tasado en la cantidad de ciento treinta y ocho mil doscientas veinticinco pesetas.

##### Lote sexto

Otro solar situado en las afueras de esta población, partido de la Rambla Nueva, de haber dos mil setecientos quince metros cuadrados; lindante: al Saliente, con la vereda llamada de la Cruz Blanca; mediodía, con la calle sin nombre, que lo separa de la finca de herederos de Quilez, y al Poniente, con finca de José Martínez Gascón, y Norte, con el camino de San Antón. Valorado en ciento siete mil quinientas cincuenta y ocho pesetas.

##### Lote séptimo

Una casa titulada «Casino Artístico de Almansa», situada en esta ciudad y su calle del General Aranda, antes denominada del Progreso, marcada con el número 9 de la manzana 8; lindante: por la derecha, entrando, con casa de los herederos de don Francisco Sanmartín; por la izquierda, la de doña Catalina Hernández, y por la espalda, con corrales de estas mismas casas. Tiene trece metros de fachada por nueve de fondo, componiéndose de una superficie de ciento diecisiete metros cuadrados. Consta de cuatro pisos, o sea, sótanos, con diferentes dependencias; piso bajo destinado para café, con puerta accesoria a la calle del Olmo; principal, con salón para conciertos y otras dependencias, y piso segundo, con gabinete para lectura y otros departamentos, sobre el cual hay un terrado a la azotea. Tasada en la cantidad de trescientas cincuenta y ocho mil trescientas ochenta pesetas.

Por último, se advierte también a los licitadores que el precio del remate deberá ser consignado en este Juzgado, dentro del plazo de ocho días, contado desde el siguiente a su aprobación.

Dado en Almansa a seis de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Roberto Hernández Hernández.—El Secretario (ilegible).—1.675.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de esta ciudad, en proveído de fecha veintiocho de febrero del corriente año, dictado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el «Banco Ibérico, S. A.» contra doña Carmen Mayor Sacristán; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada por la demandada doña Carmen Mayor Sacristán, a la seguridad del crédito reclamado a que se refiere la demanda de autos, cuya finca es la que sigue:

«Casa compuesta de dos plantas, con cubierta de terraza, rodeada de jardín, sita en el término de Montmany, parroquia del Figaró, construida sobre parte de una porción de terreno de forma irregular, que tiene la superficie aproximada de dieciséis mil seiscientos cincuenta y ocho palmos cuadrados, equivalentes a seiscientos treinta y cuatro metros con diez decímetros cuadrados, que linda, en junto: al Norte con finca de que se segregó, que quedó de propiedad de don Sebastián Bosch Elías, y por el Sur, Este y Oeste, con un camino carretero.» Inscrita en escritura, a que se refiere el crédito reclamado, en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 229 del archivo, libro 4 de Montmany folio 160, finca número 415, inscripción tercera.

Valorada la descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de trescientas cinco mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, pisos bajos, el día treinta y uno de mayo próximo y hora de las once y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura inferior al tipo de valoración o tasación indicada.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste, hasta la posesión de los bienes, serán de cargo del rematante.

Barcelona, nueve de marzo de mil seiscientos sesenta y uno.—El Secretario, Federico Sainz de Robles.—1.655.

#### BILBAO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Bilbao.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, se anuncia que ante este Juzgado ha promovido doña María Herrero Castillo expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Enrique Ortega Martínez, de treinta y nueve años de edad, vecino de Sestao, y el día 1 de marzo de 1948, cuando se hallaba cumpliendo el servicio militar, se ausentó de aquella localidad en dirección

a Francia, sin que desde aquella fecha se hayan tenido noticias del mismo.

Y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, se expide el presente en Bilbao a 6 de febrero de 1961. El Secretario (ilegible).—845 y 2.ª 20-3-961

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Antonio Orna Orna, Juez de Primera Instancia, ejerciente de La Almunia de Doña Godina y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 3 de 1961, se tramitan autos de mayor cuantía (cuantía indeterminada), instados por el Procurador don Pedro Lizarraga Sanmartín, en nombre y representación de la Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza, que actúa como Patrono de la Fundación benéfico-docente «Contín-Vale-ro de Bernabé», que litiga bajo el beneficio legal de pobreza, contra don Luis García Molins y otros, sobre cumplimiento de disposiciones testamentarias, reivindicación de bienes, rendición de cuentas y otros extremos.

Por medio del presente se emplaza a los herederos desconocidos de don Pío Ballesteros Alava, y herederos desconocidos y herencia yacente de don Vicente Gil Sierra, a todos, para que en el plazo de siete días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

Dado en La Almunia de Doña Godina a 10 de marzo de 1961.—El Juez, Antonio Orna Orna.—1.184.

#### MADRID

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia de este Juzgado número 10, en autos de mayor cuantía, seguidos en el mismo a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación del Instituto Nacional de Previsión, que litiga en concepto de pobre, contra don Nicasio Pérez Domínguez, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de Barcelona, calle de Escudillers, Blancs, número 8, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, sobre nulidad de un préstamo hipotecario, en cumplimiento de providencia de hoy, por este medio y por segunda vez se concede traslado de la demanda y documentos al demandado don Nicasio Pérez Domínguez, y se le emplaza para que dentro del término de cinco días, siguientes al en que esta cédula sea publicada, comparezca en dicho procedimiento ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, haciéndosele saber al propio tiempo que las copias de demanda y documentos quedan en Secretaría, para serle entregadas en su momento.

Madrid, 9 de marzo de 1961.—El Secretario (ilegible).—1.218.

En los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de «Estudios Ballesteros, S. A.», representada por el Procurador señor De Antonio, contra don Francisco Fernández de Rojas, propietario de la productora cinematográfica «Planeta Films», sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezado y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la Villa de Madrid a trece de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por mí, Jacinto García Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de la misma, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, y como demandante, «Estudios Ballesteros, S. A.», representada por el Procurador don En-

rique de Antonio Morales y defendida por el Letrado señor Mercado; y de otra, como demandado, don Francisco Fernández de Rojas, propietario de la productora cinematográfica «Planeta Films», declarado en rebeldía por no haber comparecido en estos autos, sobre pago de 99.715,50 pesetas de principal, gastos, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Francisco Fernández de Rojas, y con su producto entero y cumplido pago a «Estudios Ballesteros, S. A.», de la suma de noventa y nueve mil setecientos quince pesetas con cincuenta céntimos de principal, importe de las cuatro letras de cambio presentadas, más gastos de protesto, interés legal de dicha suma desde que éstos tuvieron lugar y costas causadas y que se causen hasta la total solvencia, al pago de cuyas responsabilidades condeno expresamente a don Francisco Fernández de Rojas, propietario de la productora cinematográfica «Planeta Films».

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto García-Monge y Martín. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado Juez, que la dicta en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado.

Madrid, trece de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Doy fe. Ante mí, José Cabello. (Rubricado.)»

Y para que sirva de notificación a don Francisco Fernández de Rojas, propietario de la productora cinematográfica «Planeta Films», y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—1.638.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número diechocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Tomás Asenjo Cabellos contra don Manuel Casas Alvarez, para la efectividad de un préstamo importante en la cantidad de doscientas mil pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, que son las siguientes:

1.ª Tienda derecha de la casa número diecisiete de la calle de Juan de la Hoz, de esta capital, que consta de una pieza o fachada y una pequeña trastienda. Ocupa una superficie de 29 metros 37 decímetros cuadrados. Linda: frente o fachada, línea de 6,65 metros, con la calle de Juan de la Hoz; derecha, entrando, con casa número diecinueve de la misma calle en línea de 5,50 metros; por la izquierda, entrando, con portal, en línea de cinco metros, y por el fondo con almacén de la propia finca, en línea de 4,10 metros. Representa una cuota o participación en el valor total de la finca el solar, elementos comunes y gastos, de nueve enteros ochenta y ocho milésimas por ciento.

Tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

2.ª Tienda izquierda de la casa número 17 de la calle de Juan de la Hoz, de esta capital, con vivienda interior, compuesta de una pieza exterior, dedicada a tienda y comedor, dormitorio, cocina y aseo disponiendo, además, de una cueva de 10 metros cuadrados. Ocupa una superficie total de 68 metros 19 decímetros cuadrados. Ocupa una superficie total de 68

metros 19 decímetros cuadrados. Linda: frente o entrada, en línea de 6,50 metros, con la calle de Juan de la Hoz; por la derecha, entrando, con paso o patio central caja de escalera y portal, en una línea total de 13,70 metros; por la izquierda, con casa número 15 de la calle de Juan de la Hoz, en línea de 12,55 metros, y por el fondo, con el patio central, en línea de 5,05 metros. Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, el solar, elementos comunes y gastos de once enteros treinta y seis milésimas por ciento.

Tasada en la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas.

3.ª Pieza almacén de la planta baja de la casa número 17 de la calle de Juan de la Hoz, de esta capital que ocupa una superficie de 17 metros 21 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, vestíbulo, de donde arranca la escalera; derecha, entrando con la tienda derecha; por la izquierda, con la portería, y fondo, con la casa número diecinueve de la calle de Juan de la Hoz. Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, el solar, elementos comunes y gastos de un entero novecientos cincuenta milésimas por ciento.

Tasada en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno se ha señalado el día catorce de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de cada una de dichas fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público señalado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación de cada una de las referidas fincas.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y no tendrá derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, P. S. P. Almárcegui.—1.679.

#### SALAMANCA

Don Miguel Vegas Fabián, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 199 de 1960, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Francisco Sánchez López, en nombre y representación de don Leopoldo Tavera Bernal, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, contra los bienes hipotecados por don Celso López Lobejón, mayor de edad, soltero, industrial y veci-

no que fué de Salamanca, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 100.000 pesetas de principal, 9.000 pesetas de intereses vencidos y no satisfechos, más los que vengan en lo sucesivo, y 30.000 pesetas más calculadas para costas y gastos, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes hipotecados siguientes:

1.º Una tierra en término de Francos (Machacón), al sitio de la Ribera, de cabida de 67 áreas ocho centiáreas; linda: al Este, con término de Encinas de Abajo, suerte de Miguel Cruz; Oeste, ribera del río Tormes, y Norte y Sur, con otras de Cesáreo Pérez. Valorada a efectos de subasta, en treinta mil seiscientos pesetas.

Inscrita al tomo 1.199, libro 39, folio 244, finca número 3.767, segunda de Machacón.

2.º Una tierra en término de Encinas de Abajo, al sitio de Barcial, de 16 áreas aproximadamente que linda: al Norte, finca de Serafín Redero; al Sur, de Sinfioriano López; al Este, con camino, y Oeste, finca de César Augusto Pérez Moro y hermanos. Valorada en catorce mil ochocientos pesetas.

Inscrita al tomo 1.185, libro 16, folio 212, finca 1.271 segunda de Encinas de Abajo, de Machacón, al sitio de las Tres Rayas.

3.º Y una tierra en término municipal de Machacón, al sitio de las Tres Rayas, de cabida de cinco hectáreas y 86 centiáreas, que linda: al Este, con otra del compareciente y otros; Sur, con finca de Babina Pérez; Norte, con prado de Chinín, y Oeste, de Babina Pérez. Valuada en ciento dos mil seiscientos pesetas.

Inscrita al tomo 1.250 de Machacón, libro 40 folio 71, finca 3.806, inscripción segunda.

#### Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar únicamente en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de abril próximo, a las once horas de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma, los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo.

3.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el fijado al final de cada finca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Vegas Fabián.—El Secretario (ilegible).—1.657.

### JUZGADOS ESPECIALES DE DELITOS MONETARIOS

#### MADRID

Don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.

Por la presente se cita y emplaza a Francisco Roldán Hidalgo, de cincuenta años de edad, casado, hijo de Antonio y

de Francisca, natural de Lucena (Córdoba) y vecino de Madrid, calle Eguiluz, 4, y del cual se ignora su actual paradero, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado de Delitos Monetarios, sito en Madrid, plaza de Colón, número 4, edificio de la Casa de la Moneda, a fin de recibirle declaración en el procedimiento que con el número 410 de 1952 (74/52-A) se sigue contra el mismo conforme al Decreto de 20 de febrero de 1942, bajo advertencia de que de no hacerlo así dentro del expresado plazo será fallado este procedimiento sin ser oído, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid, a 2 de marzo de 1961. El Juez, José Villarias Bosch.—967.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

#### Juzgados Civiles

HARO GALVIS, María; natural de Cuatell, de estado soltera, de profesión sus labores, de cincuenta años de edad, hija de Pedro y de Josefa, domiciliada últimamente en Cuatell, en la calle General Abriat, 30; procesada en causa número 69 de 1953 por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valencia.—(1.043).

GARCIA PEREZ, Antonio; hijo de Antonio y de María, natural de San Pedro del Arroyo, de estado soltero, peón albañil, de diecisiete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cabrera, 27.—(1.042);

BEBBIO JIMENEZ, José; hijo de Sabina, natural de Toledo, de estado soltero, peón albañil, de dieciséis años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle Los Yeros, 20.—(1.041); y

GARCIA IZQUIERDO, David; hijo de Buenaventura y de Rosa, natural de Astorga, de estado soltero, de profesión peón albañil, de dieciséis años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Los Yeros, 19.—(1.040);

Procesados en sumario número 150 de 1960 por robo y tenencia ilícita de armas; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina.

TERAN RASILLA, Carmen; de treinta y nueve años de edad, de estado viuda, hija de Saturnino y de Beatriz, natural de Arenas de Iguña, domiciliada últimamente en Santander; procesada en sumario número 155 de 1960 por hurto.—(1.039); y

REBANAL GUTIERREZ, Arsenio; de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, ebanista, hijo de Tomás y de Josefa, natural de Potes, domiciliado últimamente en Bilbao; procesado en sumario número 216 de 1957 por hurto.—(1.038);

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 Santander.

GONZALEZ FERNANDEZ, Agustín; de veintiséis años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Adriana, natural de Villa del Rey, provincia de Badajoz, últimamente domiciliado en Incharrondo, Casa «Eguzkia», 72 (Incharrondo), y hoy en

ignorado paradero; procesado en sumario número 156 de 1960 por el delito de lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número de 2 de San Sebastián.—(1.036.)

ORBISO LACOMA, Crisantos; de treinta y un años de edad, soltero, hijo de Pedro y de Prudencia, natural y vecino de Pamplona, calle Jarauta, 13, 3.º, de profesión pintor, y actualmente en paradero ignorado; procesado en causa número 67 de 1961 por el delito de tentativa de violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona.—(1.035.)

### ANULACIONES

#### Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Viella deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 26 de 1956, José Rabal Alarcos.—828.

El Juzgado de Instrucción de San Roque deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 58 de 1950, Diego Duque Gutiérrez (a) «Dieguillo».—827.

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 599 de 1959, Fernando Santamaría de la Fuente.—826.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 262 de 1950, Casimiro Martínez Fernández.—823.

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 14 de 1952, José Jiménez Samper.—801.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 549 de 1960, Natividad Sobrino Cáceres.—798.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 598 de 1951, Andrés Bernal González.—797.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Almería deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 194 de 1947, José Ruiz Alonso.—796.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Almería deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 320 de 1947, José Ruiz Alonso.—795.

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 42 de 1957, Juan Aranda Pou.—(830.)

### E D I C T O S

#### Juzgados Civiles

Acordado por el señor Juez de Instrucción de Infiesto en carta-orden de sumario número 37 de 1958 por hurto contra Sabino Fernández Varela, por medio de la presente se cita a Juan Manuel Castaño Melendreras, vecino de Los Cuetos, Piloña, actualmente ausente en Alemania, para que el día 27 de abril próximo, a las diez y media de la mañana, comparezca en la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo para asistir como testigo al juicio oral en la causa expresada, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Infiesto, 15 de marzo de 1961.—El Secretario judicial (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).—1.104.